

Buenos Aires, 30 de octubre de 2007

Autos y Vistos; Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos desarrollados por la señora Procuradora Fiscal, a los que corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Que sólo cabe aclarar que ello no obsta al análisis de la competencia en razón de la materia que puedan efectuar los tribunales a cuyo favor se prorrogó la competencia originaria de esta Corte.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se resuelve: Declarar la incompetencia de esta Corte para conocer en forma originaria en estas actuaciones. Notifíquese. CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Profesionales intervinientes: **Dres. José María Dorrego, Jorge Oscar Pérez y María Cristina Gesto (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires)**